

playa situada delante del hotel Tritón, en el término municipal de Benalmádena (Málaga), de las obras comprendidas en el «Proyecto de saneamiento de los hoteles Tritón y Siroco», con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden. Madrid, 10 de septiembre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de don Joaquín Balsalobre Pedreño de la ocupación de una parcela de 1.836,50 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Cartagena, al sur del muelle de embarcaciones menores de la dársena de Cartagena, así como las obras construidas.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Joaquín Balsalobre Pedreño la ocupación de una parcela de 1.836,50 metros cuadrados de la zona de servicio del puerto de Cartagena, al sur del muelle de embarcaciones menores, de la dársena de Cartagena, así como las obras construidas, consistentes en instalaciones destinadas a la reparación y construcción de pequeños barcos de madera, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 10 de septiembre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 18 de agosto de 1965 por la que se autoriza la venta en pública subasta notarial de una finca propiedad de la Fundación «Joaquín Martínez Verdes», de Allones-Puenteceso (La Coruña).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que se hará mérito, y Resultando que la Fundación «Joaquín Martínez Verdes», instituida en Allones-Puenteceso, provincia de La Coruña, es propietaria de un edificio en estado ruinoso, señalado como parcela catastral con el número 938 de la parroquia de Allones, con terreno inculto anejo, con una superficie total de 1.200 metros cuadrados, que viene siendo ocupada para Escuela Nacional y Campo Escolar, sin producir renta alguna a la Fundación propietaria;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de La Coruña, que viene ejerciendo el Patronato interino de la Institución, propone la venta en pública subasta de la mencionada finca, a cuyo efecto incoa el oportuno expediente, en el que se acompaña valoración pericial de dicho inmueble, en la que se cifra el valor del edificio en 4.000 pesetas y el del terreno anejo en otras 8.000 pesetas, proponiendo que en el pliego general de condiciones de esta venta se incluya la condición de obligarse el adquirente a destinar la finca de referencia al cumplimiento de fines docentes por la necesidad que la parroquia de Allones tiene de atender a estos fines;

Resultando que dada la escasa cuantía del valor asignado al inmueble aludido, la propia Junta Provincial de Beneficencia propone que la citada subasta se celebre en la ciudad de La Coruña, en evitación de gastos de desplazamiento de los Delegados de la propia Junta y de este Ministerio, que reglamentariamente han de asistir al mencionado acto.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, la Orden ministerial de 4 de marzo de 1955, que aprobó el pliego de condiciones para esta clase de subastas, y

Considerando que la falta de rendimiento para la Fundación propietaria de la finca cuya venta se propone hace aconsejable su enajenación, tanto más cuanto que su estado avanzado de ruina hace presumir su paulatina desvalorización y que las rentas fundacionales son insuficientes para atender a los cuantiosos gastos de conservación que de aquel deficiente estado se derivan;

Considerando que instaladas en mencionado edificio las Escuelas Nacionales de la parroquia de Allones viene cumpliéndose así el deseo del fundador de atender con los bienes fundacionales a la enseñanza gratuita de los niños de la localidad, lo que también hace aconsejable establecer como condición especial del pliego de esta subasta la carga para el adquirente de destinar la finca subastada a la atención de los fines docentes que fueron el móvil de esta Institución;

Considerando que, sin perjuicio de esta condición especial, la celebración de esta subasta deberá regirse por el pliego general que aprobó la Orden ministerial de 4 de marzo de 1955;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la venta en pública subasta notarial de la finca urbana propiedad de la Fundación «Joaquín Martínez Verdes», en la que se hayan instaladas las Escuelas Nacionales de la parroquia de Allones, Ayuntamiento de Puenteceso, en la provincia de La Coruña.

Segundo.—Que sirva de tipo de licitación para dicha subasta la cifra de 12.000 pesetas en que ha sido valorado el inmueble.

Tercero.—Que la subasta se celebre por el sistema de pliegos cerrados, de acuerdo con los pliegos de condiciones aprobados por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955, con la condición especial de establecer la carga para el adquirente-adjudicatario de destinar la finca subastada a fines docentes.

Cuarto.—Autorizar la celebración de esta subasta en la ciudad de La Coruña ante el Notario a quien por turno corresponda y se delegue la representación de este Ministerio en dicho acto en la persona que designe la propia Junta Provincial de Beneficencia de La Coruña.

Quinto.—Que el importe o producto de la enajenación se invierta por la Fundación propietaria en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 2 de septiembre de 1965 por la que se transcribe relación de opositores aprobados en el curso de «Pedagogía terapéutica» celebrado en la Escuela del Magisterio de Valencia.**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) se convoca un curso de «Pedagogía terapéutica» para la formación de Profesores especializados en esta materia, verificada la selección de aspirantes en la forma establecida en la citada Orden y en el apartado cuarto de la Orden de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) para la formación de Profesores especiales,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada por la Comisión examinadora, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de convocatoria y normas de la Dirección General de Enseñanza Primaria, celebrado en la Escuela del Magisterio de Valencia y que han sido declarados aptos con fecha de 27 de agosto de 1965 a los 65 señores que se expresan a continuación:

Número	Nombre y apellidos
1	D. <sup>a</sup> Elena María Reginart Ferrandis.
2	D. Daniel Giménez Escrivá.
3	D. Delfín Lliso Bisbal.
4	D. <sup>a</sup> María Inmaculada Sastre Ferrer.
5	D. <sup>a</sup> Ana Zamora García-Argüelles.
6	D. <sup>a</sup> María del Carmen Marcos Cañada.
7	D. Vicente Fabregat Castell.
8	D. Emilio Pescador Morales.
9	D. <sup>a</sup> Rosa María Alvarez García.
10	D. <sup>a</sup> María Teresa Herrero Calixto.
11	D. Francisco Ramos Villar.
12	D. <sup>a</sup> Eulalia Alejandro García.
13	D. Juan A. Pérez Fernández.
14	D. Ignacio Sáez Boil.
15	D. Francisco Catalá Casanova.
16	D. <sup>a</sup> Purificación Aunión Costa.
17	D. <sup>a</sup> Gloria González Moll.
18	D. <sup>a</sup> Manuela de las Marinas Alférez.
19	C. José Pitarch Villora.
20	D. <sup>a</sup> Agustina Sánchez Escribano.
21	D. <sup>a</sup> María Virgilia Peris Santaremigia.
22	D. Federico Palacin Ezeleta.
23	D. Luis Jiménez Gil.
24	D. <sup>a</sup> Rosa Enguiz Alemany.
25	D. Joaquín Chaume Martínez.
26	D. <sup>a</sup> María Luisa Segovia Fonseca.
27	D. <sup>a</sup> Isabel A. Simón González.
28	D. <sup>a</sup> Concepción Narbón Llompart.
29	D. <sup>a</sup> María Ruiz Ruiz.
30	D. <sup>a</sup> María de los Angeles Bonet Gamberino.
31	D. <sup>a</sup> Adela del Carmen Hernández Bermejo.
32	D. José Esteban Blanco.
33	D. <sup>a</sup> María Sacramento Soria del Rey.
34	D. <sup>a</sup> María de los Angeles Morte Ponce.
35	D. <sup>a</sup> María Rosa Sempere Soliveres.
36	D. <sup>a</sup> María del Pilar García Abril.
37	D. <sup>a</sup> Teresa Josefa Abril Tormo.

Número	Nombre y apellidos
38	D. <sup>a</sup> Amparo Tamarit Macario.
39	D. Julián Avendaño López.
40	D. <sup>a</sup> Gloria Gómez Gastaldo.
41	D. <sup>a</sup> Agustina Tales Calvo.
42	D. <sup>a</sup> María Gracia Ruiz Navarro.
43	D. <sup>a</sup> María Elisa Salse Pujolar.
44	D. <sup>a</sup> Pilar Ramia Marqués.
45	D. Juan Manuel Pastor García.
46	D. Alfonso Vila Moreno.
47	D. José Antonio González Moreno.
48	D. <sup>a</sup> María del Carmen García García.
49	D. <sup>a</sup> María del Carmen Remón Esteban.
50	D. <sup>a</sup> María Rosario González Rivilla.
51	D. <sup>a</sup> Petra Sanz Porras.
52	D. <sup>a</sup> Vicenta Doménech Nebot.
53	D. Antonio Cascales Valiente.
54	D. Francisco Carabal Bernat.
55	D. <sup>a</sup> Concepción Pilar Gimeno Arnales.
56	D. Vicente Hernández Sánchez.
57	D. <sup>a</sup> Virginia Navarro Adrián.
58	D. Carlos Tomás Sánchez.
59	D. José Pérez Orts.
60	D. <sup>a</sup> María del Carmen Llopis Cantó.
61	D. Juan Lanuza Roig.
62	D. <sup>a</sup> Rosa María Sellés López.
63	D. <sup>a</sup> María Pilar Marco Molina.
64	D. <sup>a</sup> María Mercedes Esteban Villarroya.
65	D. <sup>a</sup> Rosa Pérez Royo.

A los aspirantes aprobados, que se relacionan anteriormente, se les expedirá el título de Profesor especializado en «Pedagogía terapéutica», de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 1965) y normas de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), que les facultará para ejercer la profesión y disfrutar de los derechos que a dicho título otorgan las disposiciones legales, significando que los títulos obtenidos por los cursillistas extranjeros no tendrán validez profesional en nuestra Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 7 de octubre de 1938.

Para la expedición del mismo habrán de cumplir los interesados los requisitos siguientes:

1. Instancia, solicitando la expedición del título, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria (Sección de Enseñanzas del Magisterio).
2. Certificación de nacimiento, legalizada según los casos.
3. Derechos:
  - a) Cuatrocientas pesetas de derecho de título, incluidas cincuenta pesetas por expedición e impresión (apartado C), tarifa V, Decreto de 23 de septiembre de 1959).
  - b) Setenta y cinco pesetas para reintegro del título.
4. Certificado de haber aprobado el curso, expedido por la Sección correspondiente.

Los Maestros nacionales podrán suplir la certificación de nacimiento con la hoja de servicios, debidamente certificada, consignándose en ella el lugar y fecha de su nacimiento, con expresión de día, mes y año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 6 de septiembre de 1965 por la que se transcribe relación de opositores aprobados en el curso de «Pedagogía terapéutica» celebrado en la Escuela del Magisterio de Madrid «Pablo Montesinos».*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1965) se convoca un curso de «Pedagogía terapéutica» para la formación de Profesores especializados en esta materia, verificada la selección de aspirantes en la forma establecida en la citada Orden y en el apartado cuarto de la Orden de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de diciembre) para la formación de Profesores especiales.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada por la Comisión examinadora, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de convocatoria y normas de la Dirección General de Enseñanza Primaria celebrado en la Escuela del Magisterio de Madrid «Pablo Montesinos» y que han sido declarados aptos con fecha 1 de septiembre de 1965 a los 13 señores que se expresan a continuación:

Número	Nombre y apellidos
1	D. <sup>a</sup> Nuria Aguayo del Barrio.
2	D. <sup>a</sup> Lucía María Becerril Moral.
3	D. <sup>a</sup> María del Carmen Burranchón Corregidor.
4	D. <sup>a</sup> María del Carmen Carcamo Pérez.
5	D. Juan Durán Avila.
6	D. <sup>a</sup> Joaquina Garrido González.
7	D. Tomás Heredia Romera.
8	D. <sup>a</sup> Rosina López Varela.
9	D. <sup>a</sup> María de los Dolores Ordóñez Riesgo.
10	D. Isidoro de la Ossa Ortega.
11	D. <sup>a</sup> María Teresa Palop Tapiador.
12	D. Marcelino Rivas Fernández.
13	D. <sup>a</sup> Adoración Ruiz Cejudo.

A los aspirantes aprobados, que se relacionan anteriormente, se les expedirá el título de Profesor especializado en «Pedagogía terapéutica», de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1965) y normas de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), que les facultará para ejercer la profesión y disfrutar de los derechos que a dicho título otorgan las disposiciones legales, significando que los títulos obtenidos por los cursillistas extranjeros no tendrán validez profesional en nuestra Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 7 de octubre de 1938.

Para la expedición del mismo habrán de cumplir los requisitos siguientes:

1. Instancia solicitando la expedición del título, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria (Sección de Enseñanzas del Magisterio).
2. Certificación de nacimiento, legalizada según los casos.
3. Derechos:
  - a) Cuatrocientas pesetas de derechos de título, incluidas cincuenta pesetas por expedición e impresión (apartado c), tarifa V, Decreto de 23 de septiembre de 1959).
  - b) Setenta y cinco pesetas para reintegro del título.
4. Certificado de haber aprobado el curso, expedido por la Sección correspondiente.

Los Maestros nacionales podrán suplir la certificación de nacimiento con la hoja de servicios, debidamente certificada, consignándose en ella el lugar y fecha de su nacimiento, con expresión de día mes y año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1965 por la que se rectifican errores materiales de la Orden de 22 de junio último sobre supresión de Escuelas Nacionales.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error material en la redacción de la Orden ministerial de 22 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio), por la que fueron suprimidas diversas Escuelas Nacionales en varias provincias, incluyéndose dos unidades de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Zafra (Badajoz), por carencia de local,

Este Ministerio ha dispuesto que se eliminen de la relación de Escuelas Nacionales suprimidas por la Orden ministerial de 22 de junio último las dos unidades de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Zafra (Badajoz), las que continuarán en funcionamiento a todos los efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 18 de septiembre de 1965 por la que se clasifica como de benéfico-docente la Fundación «Hispalis», de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que se hará mérito, y

Resultando que por don Juan Lara Lara y la señorita Carmen Lara Lara, mayores de edad, vecinos de Madrid y Sevilla, respectivamente, mediante escritura pública otorgada el 29 de abril de 1964, ante el Notario de Madrid don Alfonso de Miguel y Martínez de Tejada, se procedió a constituir una Fundación benéfico-docente denominada «Hispalis», cuyo domicilio radicará en Sevilla, plaza Alegre, sin número expresado;